

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Salud Pública de Chile
Instituto de Salud Pública de Chile (01, 04, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		45.620.978
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.215.780
	02	Del Gobierno Central		2.215.780
	004	Fondo Nacional de Salud		1.365.370
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	901	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		850.400
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		24.015.270
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		768.740
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		411.125
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		282.646
	99	Otros		74.969
09		APORTE FISCAL		18.324.855
	01	Libre		18.324.855
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		296.323
	10	Ingresos por Percibir		296.323
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		45.620.978
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.712.796
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 05	17.335.744
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Al Gobierno Central		10
	043	Subsecretaría de Salud Pública		10
25		INTEGROS AL FISCO		411.136
	99	Otros Integros al Fisco		411.136
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.836.870
	05	Máquinas y Equipos		1.184.109
	06	Equipos Informáticos		57.279
	07	Programas Informáticos		595.482
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.324.402
	02	Proyectos		1.324.402
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Salud Pública de Chile
Instituto de Salud Pública de Chile (01, 04, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		893
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		153.867
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		21.353
	- En el Exterior, en Miles de \$		120.917
	d) Convenios con personas naturales		
	d1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		19
	- Miles de \$		177.564
	Se podrán contratar con cargo a estos recursos, hasta 3 personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Lo anterior, se considera para el Programa de Especialistas para el Desarrollo Institucional, en el marco del rol de Laboratorio Nacional y de Referencia del Estado y de la Agencia Reguladora de Medicamentos.		
	d2) Personas asimiladas a la Planta de conformidad a la Ley N° 19.664		
	- N° de personas		4
	- Miles de \$		108.273
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		7
	- Miles de \$		64.134
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		83.389
04	El Instituto de Salud Pública remitirá anualmente, 30 días después del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los informes que se detallan en el artículo 7° de la ley N° 20.933.		
05	El Instituto de Salud Pública informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después del semestre respectivo, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios de toxicidad ambiental en contextos de vulnerabilidad social, en especial en las regiones declaradas con saturación ambiental o que hayan sido declaradas zonas de catástrofe en los últimos 48 meses.		
06	El Servicio de Salud Metropolitano Sur informará durante el primer semestre del 2023 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el nivel de avance de las obras de infraestructura del nuevo Hospital Barros Luco.		